



106-2013

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintidós minutos del día once de noviembre de dos mil trece.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintiuno de octubre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por medio del correo electrónico [REDACTED], a nombre del señor [REDACTED], quien expuso: "(...) *Información correspondiente al año 2012:*
 1. *¿Existe una meta de número de empleados y funcionarios de otras instituciones a capacitar en materia de probidad, transparencia o administración de los recursos públicos? a. En caso de existir ¿a cuánto asciende esa meta?;* 2. *¿A cuántos empleados y funcionarios de otras instituciones en materia de probidad, transparencia o administración de los recursos públicos?;* 3. *¿Existe dentro de la institución programas de promoción y promulgación de la transparencia? a. En caso de existir, favor citarlos;* 4. *¿Existe un indicador que mida el cumplimiento de la planificación de los programas de promoción y promulgación de la transparencia? a. En caso de existir, favor relacionar cuál es el indicador. b. En caso de existir, favor relacionar el porcentaje de cumplimiento para el año en mención.* Entre otras preguntas.
2. Ante dicha solicitud, el suscrito previno al peticionario, mediante resolución de fecha veintidós de octubre, para que subsanara la misma con base a las facultades establecidas en el artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM) en relación a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 53 y 54 de su Reglamento.
3. El día veintitrés de octubre del corriente año, el señor [REDACTED] envió por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República el escrito de solicitud de acceso a la información proveyendo una descripción clara y precisa de la información pública que solicitaba, específicamente aclarando su requerimiento de



información en el punto 2 del mismo, con el fin de cumplir con la prevención efectuada.

4. Por resolución de fecha treinta de octubre de dos mil trece, el suscrito tuvo por evacuada la prevención en comento e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por el citado petitionerio.
5. Mediante resolución del día cinco de noviembre del año en curso, el suscrito con base a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), resolvió ampliar el plazo de la tramitación de la solicitud del petitionerio por un período de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de ese proveído, dejando constancia por escrito de las razones que motivaron dicha circunstancia.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

a. Sobre los requisitos de admisibilidad de las solicitudes de acceso

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al *principio de máxima publicidad* establecido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; en otras palabras, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir

notificaciones; c) la descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando éste no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la ley, en virtud de los principios de disponibilidad y sencillez establecidos en el artículo 4 LAIP, al consignarse los datos de identificación de los solicitantes, la precisa definición de la información solicitada, el medio de notificación, copia del Documento Único de Identidad, y la firma autógrafa en la solicitud; resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso de información presentada por el señor [REDACTED].

b. Acceso a la información pública.

En atención a la solicitud de acceso de mérito, se advirtió preliminarmente que en su mayoría versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo consiguiente, se requirió la documentación a diferentes Secretarías que conforman la Presidencia de la República, por medio de su Agente de Información y los enlaces designados al efecto.

c. Fundamentación de la respuesta a la solicitud.

Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de esta resolución y congruente con las pretensiones de acceso a la información por parte del peticionario, la respuesta a la solicitud debe efectuarse con base a la siguiente enumeración, haciendo la salvedad que las respuestas emitidas son en algunos casos por la Secretaría para Asuntos Estratégicos -en adelante SAE-, en otros por la Administración General -en adelante AG-, y por la Secretaría de Cultura -en adelante SC-:

1. *¿Existe una meta de número de empleados y funcionarios de otras instituciones a capacitar en materia de probidad, transparencia o administración de los recursos públicos? a. En caso de existir ¿a cuánto asciende esa meta?*

Respuesta emitida por la SAE. Solamente se estableció la meta de capacitar a 460 auditores del Órgano Ejecutivo. En los temas se estableció una oferta formativa (para servidores públicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil) de acuerdo a los temas de transparencia y lucha contra la corrupción.



2. ¿A cuántos empleados y funcionarios de otras instituciones en materia de probidad, transparencia o administración de los recursos públicos?

Respuesta emitida por la SAE.

a. Capacitaciones a la Red de Auditores del Órgano Ejecutivo

TEMAS	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS	TIPO DE PARTICIPANTE
Anticorrupción e inserción de sanciones a nivel administrativo en casos de corrupción.	460	Auditores internos del Órgano Ejecutivo.

b. Formación de Oficiales de Información y técnicos de apoyo de las OIR

TEMA	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS	HOMBRES	MUJERES	TIPO DE PARTICIPANTE
Transparencia y Buen Gobierno.	75	36	39	Oficiales de Información
Funciones de la OIR (UAIP).	71	33	38	Oficiales de Información
Derecho Administrativo.	55	28	27	Oficiales de Información
Clasificación de la información.	99	50	49	Oficiales de información Titulares de instituciones Jefes de áreas jurídicas
Índice de información reservada y mecanismos de custodia.	90	38	52	Oficiales de información Apoderados legales Jefes de unidades
Fundamentos de Archivística.	118	59	59	Oficiales de información Personal de archivos
Comunicación y Servicio al cliente.	69	32	37	Oficiales de información Asistentes en la OIR/UAIP

c. Diplomados en Información Pública y Transparencia

DIPLOMADOS	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Segundo diplomado.	29	20	49
Tercer diplomado.	26	13	39

d. Formación a personal técnico de Ministerios y la Presidencia

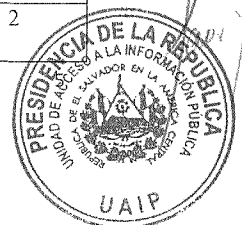
INSTITUCIONES	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	500
Ministerio de Agricultura y Ganadería.	100
Presidencia de la República.	93
TOTAL	693

e. Formación a personal técnico de la Corte de Cuentas de la República

TEMA	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS
Ley de Acceso a la Información Pública	50

f. Curso de Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia ONG's

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS		
	Hombres	Mujeres	Total
1. Asociación de Jóvenes Líderes Solidarios y Voluntarios de El Salvador.	1	3	4
2. Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Humanismo MAQUILISHUATL (FUMA).	1	2	3
3. Asociación Centro de Capacitación y Promoción de la Democracia (CECADE)	0	3	3
4. Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social (FUNDASPAD).	1	2	3
5. Asociación Iniciativa Social para la Democracia (ISD).	1	2	3
6. Fundación Círculo Solidario.	0	2	2
7. Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD).	1	1	2
8. Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO).	2	1	3
9. Fundación Salvadoreña para la Promoción Social y el Desarrollo Económico (FUNSALPRODESE).	2	0	2
10. Visión Mundial.	1	2	3
11. Instituto de Formación Política para el Liderazgo Democrático.	2	0	2



INSTITUCIÓN	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS		
12. Mesa Ciudadana de Santa Tecla.	1	0	1
13. Asociación Salvadoreña para la promoción de las Ciencias Sociales y de la Administración.	1	3	4
14. Asociación Conexión.	0	1	1
15. Movimiento de ONGD para el Desarrollo Solidario de El Salvador (MODES).	2	0	2
TOTAL	16	22	38

g. Capacitaciones en rendición de cuentas

INSTITUCIONES	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS
Órgano Ejecutivo e Instituciones Autónomas	72
Gabinetes de Gestión Departamental	120
Ministerio de Educación: Directores, directoras y Asistentes Técnicos Pedagógicos.	2,000
TOTAL	2,192

h. Formación mediante cursos virtuales

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIONES	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS
Cursos de formación en tutoría virtual.	Presidencia de la República	7
	Banco de Desarrollo de El Salvador	5
	Fondo Social para la Vivienda	1
	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	1
	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.	2
	Corte Suprema de Justicia	1
Cursos de formación en Acceso a la Información Pública de la OEA.	Presidencia de la República	22

i. Otras actividades formativas abiertas

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES	TIPO DE PARTICIPANTE
Acceso a la información y Periodismo	30	Estudiantes y periodistas
Construcción de una Política de Transparencia	50	Estudiantes
Conversatorio con los candidatos a Comisionados para el Instituto de Acceso a la Información Pública.	200	Estudiantes y miembros de organizaciones sociales
Análisis y reflexiones sobre el derecho a la información pública en Chile	150	Estudiantes y organizaciones de la sociedad civil
La experiencia de la ley de acceso a la información pública y el papel de IFAI en México.	200	Estudiantes y organizaciones de la sociedad civil
La convención Interamericana contra la Corrupción.		
Foro Acceso a la información pública y Libertad de Prensa.	75	Estudiantes y periodistas
Transparencia y Democracia desde la perspectiva de América Latina.	30	Público diverso

3. ¿Existe dentro de la institución programas de promoción y promulgación de la transparencia? a. En caso de existir, favor citarlos.

Respuesta emitida por la SAE. Desde el año 2012 se ha implementado un programa llamado *Promoción de una cultura de transparencia, ética e intolerancia a la corrupción, en el cual se contempla la realización de las siguientes actividades:*

- *Materiales impresos como: afiches, volantes, ejemplares de la LAIP en diversas versiones, ejemplares de manuales y guías para la rendición de cuentas en diversas versiones, roll ups y trípticos.*
- *Promoción de spot de la LAIP a través de Transparencia Activa (periódico digital de la SSTA) (permanente).*
- *Ferias de la transparencia en plazas públicas.*
- *Presentación de informes sobre la LAIP.*
- *Campaña en radios con alcance nacional.*
- *Campaña en redes sociales en Facebook y Google.*



Un medio muy importante para la promoción de la transparencia es el PORTAL GOBIERNO ABIERTO (<http://www.gobiernoabierto.gob.sv/>). Creado y administrado por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, integra la información ofensiva, solicitudes de información en línea, quejas y avisos, InfoÚtil (<http://infoutil.gobiernoabierto.gob.sv/>), Ranking de las Instituciones, Transparencia Activa (<http://www.transparenciaactiva.gob.sv/>), Cursos en Línea y otras aplicaciones como la consulta y resultados del plan de acción de la Alianza para el Gobierno Abierto. Este portal contiene documentos e informes producidos por la Subsecretaría, así como los informes de rendición de cuentas de las instituciones del Ejecutivo desde el año 2010. Así mismo se puede encontrar el directorio actualizado de Oficiales de Información para facilitar que la ciudadanía pueda contactarlos.

Es muy importante destacar la página INFOÚTIL, que es un buscador WEB que se alimenta de bases de datos con información que generan las instituciones pública y que permitan a la ciudadanía tomar decisiones en su vida cotidiana, especialmente en lo relacionado a la selección de bienes, productos y servicios. Algunas bases de datos están relacionadas con temas de: salud, educación, economía y finanzas, algunos de los temas más consultados por la población son: precios de medicamentos, colegiaturas y matrículas autorizadas para centros educativos privados, universidades y carreras autorizadas, establecimientos y médicos autorizados para brindar servicios de salud, proveedores de alimentos con permisos sanitarios, costos de los alimentos, cooperativas autorizadas, entre otros.

Además de estos esfuerzos, la SSTA ha mantenido una política de coordinación con organizaciones no gubernamentales, con las que se han firmado convenios de colaboración mutua para la divulgación del Derecho de Acceso a Información en los municipios, siendo el público meta, las organizaciones ciudadanas comunitarias y municipales existentes, o con las cuales tienen algún tipo de proyecto. A ellas se provee de materiales divulgativos para que los distribuyan.

4. *¿Existe un indicador que mida el cumplimiento de la planificación de los programas de promoción y promulgación de la transparencia?*

Respuesta emitida por la SAE. En la planificación 2012 se establecieron algunos indicadores relacionados a la promoción de la transparencia, no obstante algunas acciones realizadas durante el año no fueron consideradas en la planificación, las

mismas se realizaron en la marcha gracias al apoyo de la cooperación internacional y a las coordinaciones interinstitucionales, entre ellas:

- *Promoción de spots de la LAIP a través de Transparencia Activa (periódico digital de la SSTA) (permanente).*
- *Ferias de la transparencia en plazas públicas.*
- *Presentación de informes sobre la LAIP.*
- *Campaña en radios con alcance nacional.*
- *Campaña en redes sociales en Facebook y Google.*

a. *En caso de existir, favor relacionar cuál es el indicador.*

Estos indicadores (metas) fueron considerados en la planificación 2012.

- *Publicado un directorio de Oficiales de Información del OE y otros órganos del Estado.*
- *10,000 afiches sobre acceso a la información, distribuidos.*
- *30,000 brochures sobre las OIR y el derecho de acceso a la información, distribuidos.*
- *25,000 ejemplares de la LAIP, distribuidos.*
- *15,000 ejemplares de la LAIP en tamaño bolsillo, distribuidos.*
- *3 informes sobre la gestión de la información publicados.*
- *1,500 ejemplares de Manual Institucional para la Rendición de Cuentas, distribuidos.*
- *5,000 ejemplares de la Guía Ciudadana para la Rendición de Cuentas, distribuidos.*

b. *En caso de existir, favor relacionar el porcentaje de cumplimiento para el año en mención.*

INDICADOR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Publicado un directorio de Oficiales de Información del OE y otros órganos del Estado. En el portal Gobierno Abierto.	100%
10,000 afiches sobre acceso a la información, distribuidos. En Instituciones Públicas, universidades y sociedad civil.	100%
30,000 brochures sobre las OIR, el derecho de acceso a la información, distribuidos. En Instituciones Públicas, universidades y sociedad civil.	100%
25,000 ejemplares de la LAIP, distribuidos. En Instituciones Públicas, universidades y sociedad civil.	100%



15,000 ejemplares de la LAIP en tamaño bolsillo, distribuidos. En Instituciones Públicas, universidades y sociedad civil.	100%
3 informes sobre la gestión de la información publicados.	100%
1,500 ejemplares de Manual Institucional para la Rendición de Cuentas, distribuidos.	100%
5,000 ejemplares de la Guía Ciudadana para la Rendición de Cuentas, distribuidos.	100%

Nota: Por su alta demanda algunos materiales tuvieron una segunda impresión.

5. *¿Existen convenios con entidades gubernamentales para combatir la corrupción o promover la transparencia?*

a. *En caso de existir, favor citar con cuáles entidades*

Respuesta emitida por la SAE.

- *Convenio entre la Secretaría para Asuntos Estratégicos y el Centro Nacional de Registros, para combatir la corrupción.*
- *Convenio entre la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para combatir la corrupción.*
- *Carta de entendimiento entre la Secretaría para Asuntos Estratégicos y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para promover la transparencia.*
- *Carta de entendimiento entre la Secretaría para Asuntos Estratégicos y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y la Microrregión El Bálsamo, para promover la transparencia.*

6. *¿Existen convenios con entidades no gubernamentales nacionales para combatir la corrupción o promover la transparencia?*

a. *En caso de existir, favor citar con cuáles entidades.*

Respuesta emitida por la SAE.

- *Convenio entre la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE, es una institución pública del Sector Justicia), para promover la transparencia.*

- *Carta compromiso entre la Subsecretaría de Transparencia y la Iniciativa Social para la Democracia, para promover el uso de mecanismos de transparencia en el territorio.*
- *Convenio entre la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, para desarrollar el Diplomado de Información Pública y Transparencia.*
- *Cartas compromiso para promover la transparencia, firmadas en el marco del Curso sobre la LAIP para ONG's brindado por la SSTA, suscritas por la SSTA con las siguientes entidades:*
 - *Fundación Salvadoreña para la promoción Social y el Desarrollo Económico (FUNSALPRODESE).*
 - *Asociación Conexión al Desarrollo de El Salvador.*
 - *Fundación Guillermo Manuel Ungo FUNDAUNGO.*
 - *Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD).*
 - *Movimiento de ONG para el Desarrollo Solidario (MODES).*
 - *Fundación Círculo Solidario de El Salvador.*
 - *Asociación Instituto de Formación Política para el Liderazgo Democrático (ILID).*
 - *Fundación Maquilishuat (FUMA).*
 - *Visión Mundial El Salvador.*
 - *Asociación Centro de Capacitación y Promoción de la Democracia (CECADE).*
 - *Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social (FUNDASPAD).*
 - *Iniciativa Social para la Democracia (ISD).*
 - *Mesa ciudadana del Medio Ambiente Santa Tecla.*



- *Líderes Solidarios.*
- *Asociación de Cientistas Sociales de El Salvador (ASCIA).*

7. *¿Existen convenios con entidades no gubernamentales internacionales para combatir la corrupción o promover la transparencia?*

a. *En caso de existir, favor citar con cuáles entidades.*

Respuesta emitida por la SAE.

No, no existen. No obstante se mantienen convenios con agencias internacionales de cooperación como: BID, Banco Mundial, PNUD y USAID.

8. *¿Existe un indicador para medir el cumplimiento de la realización de las auditorías anuales? a. En caso de existir, favor relacionar el porcentaje de cumplimiento para el año en mención.*

Respuesta emitida por AG. *La Ley de la Corte de Cuentas de la República en su Art. 36, ha normado que las Unidades de Auditoría Interna, elaboren un plan anual de trabajo, el cual lleva inmerso un cronograma de actividades a desarrollar durante el año, con el que se puede medir el grado de cumplimiento de sus actividades.*

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito procedió a verificar si la información relacionada con Auditoría interna, eran parte del índice de información reservada remitido por la Secretaría Privada de la Presidencia de la República a esta Unidad; encontrándose que la misma se encontraba sujeta a limitación en su divulgación mediante declaratoria de reserva de fecha siete de mayo del año en curso. En dicho documento se sostiene que:

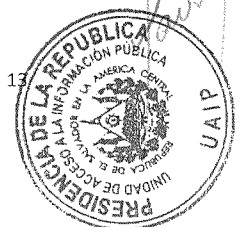
“En todas las legislaciones contemporáneas, el ejercicio del derecho de acceso a los documentos públicos puede tener algunas limitaciones; esto es que, no toda la información que repose en los archivos de las entidades gubernamentales puede ser difundida, entregada o consultada por todas las personas. En El Salvador, esta excepción al principio de máxima publicidad se encuentra regulada en el artículo 19 LAIP y 29 de su Reglamento de manera taxativa en nuestra legislación. De ahí que, la Administración Pública no tenga un margen ilimitado de actuación para la limitación del derecho de

acceso a la información y que sus causales de reserva se orienten a proteger un objetivo constitucionalmente legítimo y proporcional a los fines que se pretenden tutelar.

Precisamente, como otra derivación del principio de máxima publicidad, le corresponde al ente obligado motivar de manera suficiente, cierta y expresa las razones por las cuales se pretende reservar información en su poder. Para tales efectos, resulta ilustrativo citar a la Corte Constitucional de Colombia quien ha delimitado concretamente los presupuestos legales que legitiman la restricción de la información. Así, dicho Tribunal ha sostenido que la reserva debe justificarse enteramente bajo el principio de proporcionalidad vinculado a la necesidad de tutelar un bien jurídico superior del Estado o la protección de intereses de terceros. Lo anterior, en ponderación de los presupuestos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto de la reserva de la información.

Para el caso en concreto, las Unidades o Gerencias de Auditoría Interna, con base al artículo 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República (LCCR), tienen la atribución de efectuar las auditorías de las operaciones, actividades y programas de las respectivas entidades u organismos a los cuales pertenezcan. Así, como se infiere del Manual de Auditoría Interna de la Corte de Cuentas de la República (MAICC), la función de la auditoría interna es proporcionar un aseguramiento razonable respecto a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de las distintas áreas de operación y dependencias de la Presidencia de la República, velando por el cumplimiento de los parámetros legales preestablecidos para su correcto funcionamiento.

De ellos se deriva que, con base a la sección 2ª del Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República, la auditoría interna constituya un verdadero procedimiento administrativo que incorpora una serie de fases programáticas para el control administrativo y financiero de una dependencia del Estado. Por tal motivo, lógicamente, los planes de auditoría requieren para su correcta aplicación que los sujetos supervisados, con algún grado, desconozcan de las fechas de su implementación y del contenido del examen de control. En otras palabras, la confidencialidad del auditor respecto a las proyecciones de los planes de auditoría y de sus resultados en la forma que lo prescribe el apartado 1.4 del citado Reglamento; para que los resultados que se produzcan sean los más apegados a la realidad.



En relación a la obligación anterior, el artículo 36 LCCR establece que las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte de Cuentas, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal (...)

Precisamente esa circunstancia, se adecua razonablemente al supuesto establecido en la letra g) del artículo 19 LAIP en cuanto que el procedimiento de auditoría interna como procedimiento de control estatal que persigue tutelar el bien jurídico de la correcta fiscalización de la Hacienda Pública en la forma que señala el inciso primero del artículo 195 de la Constitución. Por tal motivo, la reserva de información resulta idónea para garantizar la eficacia de los resultados de procedimientos administrativos en curso, necesaria para que los resultados del examen de control a los supervisados por la auditoría interna sean simétricos a la realidad y, proporcional en sentido estricto en cuanto que, en razón de la temporalidad de la reserva, la no divulgación de la información es la medida más benigna que en la ponderación de dos bienes jurídicos –el derecho de acceso frente a la fiscalización de la hacienda pública- privilegia aquél que procura el interés general frente al particular (...)

9. Cantidad de funcionarios y empleados de la institución al finalizar el año en mención.

UNIDAD PRESUPUESTARIA	CANTIDAD DE EMPLEADOS POR LEY DE SALARIOS	CANTIDAD DE EMPLEADOS POR CONTRATO
01-01 Dirección Superior	4	N/A
01-02 Administración General	131	107
01-03 Unidad Financiera	17	N/A
01-04 Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos	4	11
01-05 Conjuve- Projóvenes	1	152
01-07 Innovación Tecnológica	5	17
02-01 Secretaría de Comunicaciones	27	33

02-02 Canal 10 Televisión Cultural	79	56
02-03 Radio Nacional de El Salvador	12	23
03-01 Secretaría para Asuntos Estratégicos	N/A	99
04-01 Secretaría de Inclusión Social	113	200
05-01 Secretaría Técnica	4	116
06-01 Secretaría de Cultura	125	1034
Total General	522	1848

Nota: Para este punto, el suscrito infiere que dicho requerimiento está directamente relacionado con el del punto 15 enunciado por el solicitante “Cantidad de empleados contratados en el año en mención”, por lo cual, mediante el cuadro anterior, se dan por evacuados ambos requerimientos (punto 9 y 15).

10. *Cantidad de servidores públicos de carrera en la institución al finalizar el año en mención.*

Este punto se tiene por evacuado con el cuadro descrito en el punto 9, ya que se entiende como “servidores públicos de carrera”, todos aquellos empleados contratados por Ley de Salarios.

11. *Cantidad de funcionarios y empleados por Ley de Salarios en la institución al finalizar el año en mención.*

Este punto se tiene por evacuado con el cuadro descrito en el punto 9, columna denominada “CANTIDAD DE EMPLEADOS POR LEY DE SALARIOS”.

12. *Cantidad de funcionarios y empleados por contratos de servicios personales al finalizar el año en mención.*

Este punto se tiene por evacuado con el cuadro descrito en el punto 9, columna



denominada “CANTIDAD DE EMPLEADOS POR CONTRATO”.

13. *Cantidad de funcionarios y empleados por contratos de servicios técnicos o profesionales al finalizar el año en mención.*

Respuesta emitida por AG. En lo relativo a este punto, se informa que no han existido contrataciones bajo el concepto de servicios técnicos ni como consultorías.

14. *Existencia de una normativa para la contratación del personal. a. En caso que exista, favor indicar el nombre de la normativa. b. En caso que exista, favor indicar si el procedimiento incluye una convocatoria pública. c. En caso que exista, favor indicar si el procedimiento incluye un sistema de evaluación preestablecido para contratar el personal.*

Respuesta emitida por AG. En relación con la respuesta a lo solicitado, se le indica al peticionario que puede obtener dicha información en el siguiente enlace: <http://uaip.egob.sv/>.

15. *Cantidad de empleados contratados en el año en mención*

La respuesta a este punto se tuvo por evacuada por medio de la respuesta del punto 9.

16. *¿Se realizan evaluaciones periódicas de desempeño a los funcionarios y empleados?*

Respuesta emitida por AG. Con respecto a las evaluaciones de desempeño, se informa que sí se realizan evaluaciones por departamento bajo la responsabilidad de cada jefe inmediato, utilizando los criterios establecidos en el formulario adjunto denominado “Formulario de Evaluación del Desempeño”.

17. *Cantidad de medios a través de los cuales se realizó convocatoria pública para el evento de rendición de cuentas, para el año en mención.*

La convocatoria para la Rendición de cuentas se realizó mediante los siguientes medios:

- 1 periódico escrito (Publicación del calendario general de las rendiciones de cuentas).*
- Portal Gobierno Abierto: Publicación actualizada del calendario de rendición de cuentas (<http://www.gobiernoabierto.gob.sv/>)*
- Facebook SAE (secretariaparaasuntos.estrategicos)*
- Facebook SSTA (leydeaccesoalainformaciónpública)*
- Twitter (SAE_presidencia)*

- Facebook de Transparencia Activa (TransparenciaActiva)
 - Twitter (TransparenciaSV)
 - Pagina Web (<http://asuntosestrategicos.presidencia.gob.sv/>)
 - Portal Transparencia Activa (www.transparenciaactiva.gob.sv)
 - Boletín de Transparencia Activa (llega mediante correos electrónicos)
 - Tarjetas físicas, mediante correos nacionales.
 - Tarjetas digitales mediante correos electrónicos.
18. Cantidad de medios a través de los cuales se difundió el evento de rendición de cuentas, para el año en mención.

Los informes fueron difundidos mediante: Portal de Presidencia, Portal Gobierno Abierto, vía correo electrónico y copia en CD.

19. Cantidad de temas incluidos en el evento de rendición de cuentas, del año en mención.

APUESTAS ESTRATÉGICAS PARA EL 2011-2012 (METAS PRIORITARIAS)

En este apartado se incluyeron las metas programadas en el POA 2011-2012 de todas las dependencias de la Secretaría.

GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SUS PRINCIPALES RESULTADOS

Secretaría para Asuntos Estratégicos:

- Coordinación Política.
 - Diálogo, Negociación y Acuerdos.
- Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción:*
- Transparencia del Órgano Ejecutivo.
 - Prevención y Lucha contra la Corrupción.
 - Otros Mecanismos de Transparencia y Anticorrupción.
 - Mecanismos de Participación Ciudadana.
 - Dificultades enfrentadas.

Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización:

- Políticas y estrategias para el desarrollo territorial y la descentralización.
- Fortalecimiento de las capacidades de los municipios, microrregiones y de la gestión pública municipal.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Dificultades enfrentadas.

Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado



- *Profesionalización del Servicio Civil.*
- *Fortalecimiento institucional y gestión de la calidad.*
- *Reforma política y participación ciudadana.*
- *Relaciones laborales.*
- *Gestión de Conflictos.*
- *Mecanismos de Participación Ciudadana.*

GESTIÓN FINANCIERA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- *Presupuesto asignado (junio –mayo)*
- *Recursos humanos.*
- *Contrataciones y adquisiciones celebradas.*
- *Fondos de la Cooperación Internacional Invertidos.*
- *Detalle de la ejecución presupuestaria.*

PROYECCIONES PARA EL PRÓXIMO PERÍODO

Se incluyeron las prioridades para el siguiente período y aquellas que se retoman del período anterior que no pudieron realizarse.

20. *Existencia de un sistema de evaluación del evento de rendición de cuentas, del año en mención.*

Respuesta emitida por SAE. Durante el año 2012 la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, implementó un mecanismo para que la ciudadanía pudiera evaluar la rendición de cuentas. Los resultados obtenidos mediante el formulario, permitieron establecer lineamientos adicionales para mejorar las rendiciones de cuentas de cara a los intereses de la ciudadanía; para lo cual se adjunta formulario denominado “Formulario para Evaluación de Rendición de Cuentas”.

21. *Existencia de un formulario preestablecido para solicitar información con base en la LAIP.*

En relación con la respuesta a lo solicitado, se le indica al petionario que puede obtener dicha información en el siguiente enlace: <http://uaip.egob.sv/>.

A partir de lo anterior, el suscrito advierte que con relación a la respuesta No. 14 y 21, la cual está relacionada con la “Existencia de una normativa para la contratación del personal” y “Existencia de un formulario preestablecido para solicitar información con base en la LAIP”, respectivamente, es importante destacar que dicha información versa sobre uno de los elementos descritos en el artículo 12 letra e) como información oficiosa de la Presidencia de la República, por lo cual como ente obligado se encuentra en el deber de difundir al público esa documentación sin necesidad de que medie solicitud directa. De lo cual cabe señalar que la información en comento se encuentra en

la página web: <http://uaip.egob.sv/>, en el siguiente orden: *“Existencia de una normativa para la contratación del personal”*, en el apartado denominado Marco Institucional, en el ítem Selección y Contratación de Personal y *“Existencia de un formulario preestablecido para solicitar información con base en la LAIP”*, en el apartado denominado Trámite de Solicitudes en línea (paso 1). A partir de esto, el suscrito considera necesario avocarse a la excepción contemplada en el artículo 74 letra b) LAIP, en cuanto se concatenan los presupuestos necesarios para su configuración –la existencia de una solicitud directa y previa disposición de la información en un medio disponible al público, y la indicación de su ubicación al interesado.

RESOLUCIÓN:

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED] en su calidad personal, de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece.
2. Deniéguese la Información solicitada por [REDACTED], relacionada con *“¿Existe un indicador para medir el cumplimiento de la realización de las auditorías anuales?”*, por estar clasificada como reservada, ya que compromete estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.
3. Declarase improcedente el trámite de la pretensión de acceso a la información relacionada con *“Existencia de una normativa para la contratación del personal”* y *“Existencia de un formulario preestablecido para solicitar información con base en la LAIP”*, con base a la excepción dispuesta en la letra b) del artículo 74 LAIP por encontrarse alojada en el portal electrónico de este ente obligado.
4. Entréguese al solicitante los documentos a los que se hace referencia en el desarrollo de las respuestas 16 y 20, en archivo digital PDF.
5. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

